



"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/041/2022

Folio PNT: 271473800006022

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AMMR/021/2022, con relación a la solicitud de información con número de folio 271473800006022, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0060/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -

#### Orden del día

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800006022, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0060/2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AMMR/021/2022.
- 5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- 6. Asuntos generales.
- 7. Clausura de la sesión.

## Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día catorce de febrero del año dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

At



# 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón. precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----
- 4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800006022, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0060/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio AMMR/021/2022.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----
- 5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. ------

#### ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 06 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 271473800006022. realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "...Solicito el acta de integración de El Consejo Municipal, conforme a la LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAłP/0006/2021.--

DOS. - Para su atención se turnó a la Coordinación de la Autoridad de Mejora Regulatoria. quien mediante oficio AMMR/0060/2022, manifiesta:

"En atención a la solicitud de información antes citada; de conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Centro. Tabasco; los numerales 29, 30 y 31 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se remite en formato digital PDF, el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

No omito manifestar que en observancia al artículo 124 de la LTAIPET, el documento mencionado presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, específicamente nombres de personas físicas, que no son integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Centro, Tabasco; motivo por el cual, de conformidad con los artículos 48, fracción 11 y 143 de la LTAIPET, me permito solicitar su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en versión pública."...(Sic).-----









"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0254/2022, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800006022

"Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de fecha 19 de Agosto de 2020", documento al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
Copia Simple de:  Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de fecha 19 de Agosto de 2020	Nombre de Persona Física Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identificad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. ------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV. XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descritos en el considerando II de la presente acta. ---

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. --

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx







"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Coordinación de la Autoridad de Mejora Regulatoria, que este Comité modificó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente Acta, la cual deberá elaborar en términos señalados y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- 1. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitution del Municipio de Centro, Tabasco.

> Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos

Presidente

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León Contralora Municipal

Vocal

M. A. Gustavo Arellano Lastra Director de Administración

Secretario

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

DE CENTRO 2021 - 2024

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**